

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



**DEPENDENCIA:** SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**DEPARTAMENTO RESPONSABLE:** ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

**NOMBRE:** PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**TIPO:** SERVICIO

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	ORIENTACIÓN SOBRE ENFERMEDADES COMO ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA, ASÍ COMO ASESORÍA, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE ENFERMOS A GRUPOS DE AYUDA O INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ABIERTA
HORARIO DEL SERVICIO:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	PLÁTICAS, TALLERES Y CAMPAÑAS
CLAVE:	SEDIF-ECVF-I-22
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
NIVEL 2:	FORMATO ADJUNTO: PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES NNA
LINK FORMATO ADJUNTO:	<a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/2022/tramites_servicios_2022/Formatos%20Adjuntos/Formatos%20Violencia/Prevenci%C3%B3n-de-las-Adicciones-NNA-DECVF.pdf">https://dif.tlaxcala.gob.mx/2022/tramites_servicios_2022/Formatos%20Adjuntos/Formatos%20Violencia/Prevenci%C3%B3n-de-las-Adicciones-NNA-DECVF.pdf</a>
VIGENCIA:	PERMANENTE
FUNDAMENTO JURÍDICO:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
DESCRIPCIÓN:	<p><b>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4. DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL</b></p> <p>ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES</p> <p>FRACCIÓN IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ</p> <p><b>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS</b></p> <p>ARTÍCULO 13.- EL NIÑO TENDRÁ DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; ESE DERECHO INCLUIRÁ LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODO TIPO, SIN CONSIDERACIÓN DE FRONTERAS, YA SEA ORALMENTE, POR ESCRITO O IMPRESAS, EN FORMA ARTÍSTICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELEGIDO POR EL NIÑO.</p> <p>ARTÍCULO 17.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN LA IMPORTANTE FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VELARÁN POR QUE EL NIÑO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN Y MATERIAL PROCEDENTES DE DIVERSAS FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL QUE TENGAN POR FINALIDAD PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL, ESPIRITUAL Y MORAL Y SU SALUD FÍSICA Y MENTAL. CON TAL OBJETO, LOS ESTADOS PARTES</p> <p>ARTÍCULO 19.- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO.</p> <p>ARTÍCULO 23.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN QUE EL NIÑO MENTAL O FÍSICAMENTE IMPEDIDO DEBERÁ DISFRUTAR DE UNA VIDA PLENA Y DECENTE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN SU DIGNIDAD, LE PERMITAN LLEGAR A BASTARSE A SÍ MISMO Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL NIÑO EN LA COMUNIDAD.</p> <p>ARTÍCULO 24.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD Y A SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y LA REHABILITACIÓN DE LA SALUD. LOS ESTADOS PARTES SE ESFORZARÁN POR ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO SEA PRIVADO DE SU DERECHO AL DISFRUTE DE ESOS SERVICIOS SANITARIOS.</p> <p>ARTÍCULO 28.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN Y, A FIN DE QUE SE PUEDA EJERCER PROGRESIVAMENTE Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESE DERECHO, DEBERÁN EN PARTICULAR</p> <p>ARTÍCULO 29.- LOS ESTADOS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ ESTAR ENCAMINADA A: EDUCACIÓN TODO NIÑO TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR POR LO MENOS LA EDUCACIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA. LA</p>

## FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



	<p>APLICACIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR DEBERÁ RESPETAR LA DIGNIDAD DEL NIÑO EN CUANTO PERSONA HUMANA.</p> <p>ARTÍCULO 33.- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS, INCLUIDAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCACIONALES, PARA PROTEGER A LOS NIÑOS CONTRA EL USO ILÍCITO DE LOS ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS ENUMERADAS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES PERTINENTES, Y PARA IMPEDIR QUE SE UTILICE A NIÑOS EN LA PRODUCCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ESAS SUSTANCIAS.</p>
LINK:	<p><a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf">https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf</a></p> <p><a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/Tratados%20Internacionales/9%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os.pdf">https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/Tratados%20Internacionales/9%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os.pdf</a></p>

### DATOS DEL PROCESO

REQUISITOS:	* SOLICITAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y/O EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
PASOS:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- DETECTAR UN GRUPO DE PERSONAS CON ESTE TIPO DE ENFERMEDAD O FARMACODEPENDENCIA.</li> <li>2.- ACUDIR AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA AL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.</li> <li>3.- SOLICITAR DE MANERA ESCRITA EL INTERÉS DE ESTA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ENTREGAR SU SOLICITUD EN OFICIALÍA DE PARTES.</li> <li>4.- ACUDIR AL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD.</li> </ol>

### DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE

NOMBRE:	DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS NÚMERO 4, COLONIA CENTRO.
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	PSIC. STEFANO DI GRAZIA HERNÁNDEZ
CARGO:	JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
HORARIO DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 440 EXT. 244 Y 246 46 50 469
CORREO ELECTRÓNICO:	violenciafamiliar@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

### DATOS DE COSTOS

COSTOS:	GRATUITO
---------	----------